

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

126**MADRID NÚMERO 12**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.420 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Carlos Marcelino Gayoso Sanz, contra “Nómada Catering, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Estimo la acción principal de la demanda del actor don Carlos Marcelino Gayoso Sanz, y declaro nulo el despido del mismo con efectos de 3 de septiembre de 2010.

En consecuencia, condeno a la empresa demandada “Nómada Catering, Sociedad Limitada”, a estar y pasar por las anteriores declaraciones, y a que proceda a la readmisión del trabajador en las mismas condiciones anteriores a la fecha del despido.

Asimismo, la empresa habrá de abonar los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta que se produzca al readmisión a razón de 1.662,51 euros mensuales, con inclusión de prorrata de pagas extras.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Nómada Catering, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de mayo de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.105/11)